

6° VEHÍCULOS ADMITIDOS

VELOCIDAD

NUEVA REGLAMENTACIÓN

SCRATCH PRE 81

PARA LOS VEHÍCULOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS CATEGORIAS 1, 2, 3 de este reglamento (punto 6.1, 6.2, 6.3, 6.4)

6.1 Categoría prewar

Vehículos Turismo (T) Turismo de Competición (CT) Gran Turismo (GT) y Gran Turismo de Competición (GTS) homologados anteriores al 31/12/1944

6.2 Categoría 1.

Vehículos de competición conformes a la legislación vigente para la circulación construidos entre el 01/01/1931 y el 31/12/1957 y vehículos homologados entre 01/01/1958 y 31/12/1969

A2	hasta 1000 cm³ de 1000 cm3 a 1600 cm³ más de 1600 cm³	(antes del 31/12/61) (antes del 31/12/61) (antes del 31/12/61)
B1	hasta 1000 cm³	(después del 31/12/61)
B2	de 1000 cm3 a 1300 cm³	(después del 31/12/61)
B3	de 1300 cm3 a 1600 cm³	(después del 31/12/61)
B4	de 1600 cm3 a 2000 cm³	(después del 31/12/61)
B5	más de 2000 cm³	(después del 31/12/61)

6.3 Categoría 2

Vehículos de Competición homologados entre el 01/01/1970 y el 31/12/1975

C1 hasta 1300 cm3 C2 de 1300 cm3 a 1600 cm3 C3 de 1600 cm3 a 2000 cm3 C4 de 2000 cm3 a 2500 cm3 C5 más de 2500 cm3

6.4 Categoría 3

Vehículos de Competición homologados entre 01/01/1976 y el 31/12/1981

D1 hasta 1300 cm3 D2 de 1300 cm3 a 1600 cm3 D3 de 1600 cm3 a 2000 cm3 D4 más de 2000 cm3

SCRATCH PRE 90

PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CATEGORIA 4 DE ESTE REGLAMENTO (punto 6.5)

6.5 Categoría 4 (LEGEND CARS)

Vehículos de COMPETICION de los GR. A y GR. B (AUTORIZADOS LISTADO FIA) modelos homologados entre 01/01/1982 y el 31/12/1990.

En caso de vehículos sobrealimentados, la cilindrada nominal será afectada por un coeficiente multiplicador de 1,4 correspondiendo a cada vehículo la clase correspondiente a la cilindrada efectiva resultante de esta operación.

E1 G.R A hasta 1600 cm3 E2 G.R A más de 1600 cm3 E4 GR.B hasta 1600 cm3 E5 GR.B más de 1600 cm3













SCRTACH PRE 98

PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CATEGORIA 5 DE ESTE REGLAMENTO (punto 6.6)

6.6 Categoría 5 (FUTUROS CLÁSICOS)

Vehículos de COMPETICION de GR. A, WRC, KITCARS, homologados entre 01/01/1991 y 31/12/98.

En caso de vehículos sobrealimentados, la cilindrada nominal será afectada por un coeficiente multiplicador de 1,4 correspondiendo a cada vehículo la clase correspondiente a la cilindrada efectiva resultante de esta operación.

F1 Vehículos hasta 2.000 cm3 F2 Vehículos de más de 2.000 cm3









